



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO



GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-CMDCH

Chucuito, 24 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Chucuito, en Sesión Ordinaria de la fecha día, en uso de sus facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades, y;

VISTO:

El Informe N° 013-2023-MDCH/PVL/MKCM, de la Oficina del Programa de Vaso de Leche, el Informe N° 053-2023-MDCH/SGDS/WMMA, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la Opinión Legal N° 008-2023-MDCH/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 015-2023-MDCH/PVL/MKCM, de la Oficina del Programa de Vaso de Leche, Hoja de Coordinación N° 013-2023-MDCH/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás recaudos que se acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materno infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, con todos los municipios provinciales de la República, para lo cual se dispone la adopción de medias pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho programa;

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 31554 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, que establece que la presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud;

Que, según el Artículos 2° de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 31554, sobre la organización del Programa del Vaso de Leche, señala que: 2.1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un

Ciudad de las Cajas Reales
Tierra del Kalacampana

Jr. Pasión N° 515, Chucuito, Perú
mdchucuito@gmail.com
munichucuito.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

000045



GESTIÓN 2023-2026

funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, de conformidad al Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejales Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo de acuerdo al Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 013-2023-MDCH/PVL/MKCM, de fecha 28 de febrero de 2023, de la Responsable del Programa de Vaso de Leche, solicita la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chucuito, para establecer las disposiciones necesarias que aseguran las etapas de selección de beneficiarios, programación, almacenamiento, distribución de insumos, capacitación, supervisión y evaluación correspondiente a la implementación del Programa de Vaso de Leche; de acuerdo al Inciso 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 27470, que señala que debe ser aprobado por dicho comité y después deberá ser reconocido por el concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 053-2023-MDCH/SGDS/WMMA, de fecha 01 de marzo de 2023, la Sub Gerente de Desarrollo Social, remite la solicitud de la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chucuito, según la Ley N° 27470, que señala que dicho reglamento de organización y funciones del comité de administración del programa de vaso de leche, será aprobado por dicho comité y después deberá ser reconocido por el concejo municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 007-2023-MDCH/OAJ, de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chucuito, debe subsanarse que conforman tres representantes de la organización del PVL, elegidos por sus bases que debe constar en un acta o documentos similar para luego ser remitido al concejo municipal para la emisión del acuerdo que reconoce dicho reglamento, recomendando subsanar dicha observación de acuerdo a la Ley N° 31554 - Ley que Modifica la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 015-2023-MDCH/PVL/MKCM, de fecha 05 de abril de 2023, de la Responsable del Programa de Vaso de Leche, subsana la observación realizada por la Oficina de Asesoría Jurídica para lo cual adjunta la copia del acta del Comité Administración del Programa de Vaso de Leche y el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chucuito;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 013-2023-MDCH/OAJ, de fecha 13 de abril de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, deriva para la atención y trámite correspondiente a la Oficina de Secretaría General, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chucuito, debiendo ponerse en consideración del pleno del concejo municipal para su reconocimiento de conformidad al Artículo 2° de la Ley N° 27470 modificada por Ley N° 31554;

Estando a los fundamentos expuestos y en merito a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y normas complementarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

0000



GESTIÓN 2023-2026

el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina del Programa de Vaso de Leche y demás Oficinas de la Municipalidad Distrital de Chucuito, para la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Ordenanza a las dependencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chucuito.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación regional o en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chucuito, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YURY ARCE ZEA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
TIERRA DEL KALACAMPANA

Cc/Arch.

*Ciudad de las Cajas Reales
Tierra del Kalacampana*

Jr. Pasión N° 515, Chucuito, Perú
mdchucuito@gmail.com
munichucuito.gob.pe